Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 544 /17

Asunción, 07 de julio de 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ETIL MERCAPTANO PARA ODORIZADO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO" ID N° 332.092.

VISTOS:

El Acta Informe del Comité de Evaluación del 29 de junio de 2017, constituido por Resolución PR / EJ N° 441/17 del 06 de junio de 2017; la Nota Interna DOC N° 139/17 del 03 de julio de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/511/2017 del 05 de julio de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 145/17 del 06 de julio de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura del 02 de junio de 2017, ha presentado oferta la firma ESTACION BAHÍA S.A.;

Que el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2017 para la "Adquisición de Etil Mercaptano para Odorizado de Gas Licuado de Petróleo" ID N° 332.092, a la firma ESTACION BAHÍA S.A. por un monto total de Guaranies doscientos ochenta y cuatro millones (G. 284.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que la presente licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2017 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 208/2017 del 27 de junio de 2017;

Que la Dirección Jurídica informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas en las normas que regulan las Contrataciones Públicas han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2017 para la "Adquisición de Etil Mercaptano para Odorizado de Gas Licuado de Petróleo" ID N° 332.092, a la firma ESTACION BAHIA S.A. por un monto total de Guaranies doscientos ochenta y cuatro millones (G. 284.000.000), incluido el Valor Agregado (IVA) según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Etil Mercaptano para Odorizado de Gas Licuado de Petróleo - GLP	Litros	Tambores: 200 litros, 4 tambores sobre paleta.	800	Arkema	Francia	355.000	284.000.000

COPIA PARA LA D.G.C.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 544 /17

Asunción, 07 de julio de 2017

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar a la Gerencia de Planta Villa Elisa como encargada de administrar el Contrato.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto N° 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)